



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los siete días del mes de febrero del año dos mil doce.-

VISTO: El mensaje N° 004/12 del Departamento Ejecutivo Municipal, legajo N° 22312, en el que se hace referencia a la necesidad de fomentar la conservación, mejora y ampliación de los espacios verdes para el beneficio del paisaje urbano y de la calidad ambiental de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO: Que los espacios verdes son una parte fundamental del entorno de todo ser humano y contribuyen a la conservación del patrimonio natural y al equilibrio del ecosistema.

Que es de vital importancia la creación y mantenimiento de plazas, parques y paseos, en razón de que los mismos coadyuvan a mejorar la calidad de vida de la población.

Que pese a lo dispuesto por la Ordenanza N° 2600 de fecha 18 de diciembre de 2006, anteriores administraciones municipales ejecutaron actos contradictorios al fin expuesto en dicha norma, por lo cual, a los fines de preservar para el uso público el espacio sito en la intersección de las calles Hugo Salvador Ripa (ex calle Uriburu) y José Ingenieros, se celebró en fecha 27 de enero de 2012 entre la Municipalidad de San Lorenzo y el Sr. Ignacio Agustín Ceratto, DNI N° 24.000.537, un contrato de comodato sobre dicho inmueble con un plazo de 5 años renovable por igual período a solo requerimiento de la Municipalidad, lo cual permitirá conservar por 10 años dicho uso público y otorgar tiempo al Municipio para eventualmente adoptar otras alternativas de conservación y/o adquisición del predio citado.-

PORTANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1°.- Apruébase el Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de San Lorenzo y el Sr. Ignacio Agustín Ceratto, DNI N° 24.000.537, en fecha 27 de enero de 2012, para la afectación de los inmuebles objeto del referido contrato al funcionamiento de una Plaza Pública.-

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 07 de febrero de 2012.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

MARÍA ANGELICA MEROI
Secretaria Administrativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. EDUARDO ROS
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo